



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 535 DE 2024

23 de octubre de 2.024

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO QUE:

1. FUNDAMENTOS.

- La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.
- Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
- La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
- El Decreto ordenanza 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

→ El Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027. Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social. Componente 2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad. Nombre del indicador. Alcance municipal de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes.

2. **RESOLUCIÓN DE APERTURA.** En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la **RESOLUCIÓN NRO. 399 DE 2024** por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 128 del 03 de septiembre de 2.024, la cual se ha definido como una estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de los museos de Antioquia, que les permitan investigar, preservar y difundir sus contenidos para interactuar con las comunidades y posibilitar el acceso al disfrute de los servicios culturales, dicho documento junto con los lineamientos de participación fueron publicados en la página www.culturantioquia.gov.co.
3. **PROPUESTAS INSCRITAS.** Que, el día 20 de septiembre de 2024 a las 05:00 p.m. cerró la referida convocatoria con **TRECE (13) PROPUESTAS REGISTRADAS** para participar, tal como consta en el "listado de propuestas inscritas" publicado en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.
4. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.** Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó en la página web www.culturantioquia.gov.co el "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS" el día 25 de septiembre de 2024, con el siguiente resultado:
 - **PROPUESTAS PRESENTADAS:** QUINCE (15) PROPUESTAS.
 - **PROPUESTAS HABILITADAS:** CUATRO (04) PROPUESTAS.
 - **PROPUESTAS POR SUBSANAR:** NUEVE (09) PROPUESTAS.
 - **PROPUESTAS RECHAZADAS:** DOS (02) PROPUESTAS.
5. **TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.** De dicho informe se da traslado a los participantes por el término de dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes, sin que se diera lugar a modificaciones en el informe.
6. **INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.** Una vez vencido este tiempo, el día 02 de octubre de 2024 se publicó en la página web www.culturantioquia.gov.co el "INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

- **PROPUESTAS HABILITADAS: ONCE (11) PROPUESTAS.**
- **PROPUESTAS RECHAZADAS: CUATRO (04) PROPUESTAS.**

- 7. TRASLADO INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS** El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones a las cuales se dio trámite sin que hubiera lugar a modificaciones al informe.

Las once (11) propuestas habilitadas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras que cuatro (04) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos administrativos o técnicos de participación.

- 8. ACTO QUE DESIGNA JURADOS.** Mediante la Resolución Nro. 485 del 10 de octubre de 2024, publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
- 9. ACTO QUE ACOGE DECISIÓN DE JURADOS.** Que, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del “informe final de evaluación técnica” publicado el 22 de octubre de 2024 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

→ **CATEGORIA: PRODUCCIÓN DE APOYOS PARA MEJORA MUSEOGRÁFICA**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
31	Tejiendo Historias: Un Museo para todos	94	\$25.000.000
90	Orígenes de la Biblioteca El Tercer Piso	91	\$25.000.000
96	Támesis, resguardo de petroglifos: diseño museográfico para la difusión de la memoria oral indígena y del conocimiento científico sobre el arte rupestre del municipio con mayor concentración de petroglifos del país.	90,67	\$25.000.000
53	El Museo nos Ilumina-Instalación de iluminación profesional para el Museo de la Cerámica de El Carmen de Viboral.	90,33	\$25.000.000
41	Mejora Museográfica y la Difusión de Contenidos del Museo Los Yarumos	79	\$25.000.000

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

→ **CATEGORIA. PROGRAMACIÓN CULTURAL A PARTIR DE LOS CONTENIDOS DEL MUSEO**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
26	La Motomuseo Itinerante: Arte, Ciencia y Cultura sobre ruedas	83,67	\$15.000.000
97	Velada cultural y pedagógica para el fortalecimiento de la Noviolencia como motor de transformación social en Caicedo.	87	\$14.954.000
45	Vivenciando nuestra memoria prehispánica. Bodas de Plata de la Sala Arqueológica Sonsón. Dinamización de la programación académica, artística y formativa de la Casa de los Abuelos Museo Folclórico de Sonsón como estrategia para la interacción comunitaria	82,33	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de la recomendación referida en el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA publicado el 22 de octubre de 2024, **REDISTRIBUIR** la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) en los siguientes proyectos:

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	CATEGORÍA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
43	Guión Museográfico Casa Museo Porfirio Barba Jacob	PRODUCCIÓN DE APOYOS PARA MEJORA MUSEOGRÁFICA	70	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO 1. Los valores asignados a los beneficiarios en este y el artículo precedente corresponden al valor de la propuesta presentada en el marco de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024 y se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 128 del 03 de septiembre de 2.024.

ARTÍCULO TERCERO. ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO. Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE PRESENTAR EL BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO. Transcurrido el término anterior, cada **BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO** deberá cargar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co los documentos administrativos relacionados en el numeral 4.1.1, para lo cual contará con un término de TRES (3) DIAS HÁBILES, esto es:

Documento/Descripción	Entidades Públicas	Entidades sin ánimo de lucro
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO. Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	X	X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT. Copia del Registro Único Tributario RUT , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN en el año 2024.	X	X

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

<p>FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE MENORES DE EDAD. Los menores de edad que participen en el desarrollo de la propuesta deberán estar autorizados por los respectivos padres o acudientes.</p> <p>Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p> <p>Igualmente DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PADRE O ACUDIENTE.</p>	X	X
--	---	---

ARTÍCULO QUINTO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales” a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS NO ASIGNADOS. Los recursos correspondientes a CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.046.000) no otorgados en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2024 soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 128 del 03 de septiembre de 2.024, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2.024

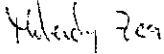

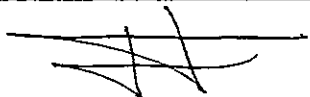
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO JOSE RAVE RIOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

<p> Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p> Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p> Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>
--	--	---